

RESOLUCIÓN N° 180-DIR-2013-ANT

CONCESIÓN DE RUTAS Y FRECUENCIAS OTORGADAS A LA  
COOPERATIVA DE TRANSPORTE LATINOAMERICAEXPRESS CÍA. LTDA.

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL  
TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 394 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Nro. 499 de fecha 20 de octubre de 2008, garantiza la libertad del transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegio de ninguna naturaleza. De la misma manera, el referido artículo vela por la promoción del transporte público masivo y la adaptación de una política de tarifas diferenciadas de transporte como prioritarias;

**Que**, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, preceptúa:

*“Art. 1.- La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio- económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos”.*

(...)

*Art. 6.- El Estado es propietario de las vías públicas, administrará y regulará su uso”;*

**Que**, el Art. 16 ibídem determina que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional;

**Que**, el Art. 20 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, entre las funciones y atribuciones del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial contempla:

2. *“Establecer las regulaciones de carácter nacional en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, controlar y auditar en el ámbito de sus competencias...”*

(...)

6. *“Aprobar las normas técnicas en el marco de las políticas públicas nacionales para la aplicación de la presente Ley y su Reglamento”.*

**Que**, por encontrarse liquidada la operadora de transporte interprovincial de pasajeros **LATINOAMERICAEXPRESS CÍA. LTDA.**, con Resolución Nro. 054-RVPO-017-2013-ANT, del 18 de octubre de 2013; es necesario asegurar la continuidad del servicio para las rutas y horarios otorgados mediante Resolución Nro. 024-RPO-017-2009-CNTTT, del 22 de diciembre de 2009.

**Que**, la Dirección de Títulos Habilitantes de la Agencia Nacional de Tránsito, con Memorando Nro. ANT-DTHA-2013-3441, del 19 de diciembre de 2013, remite el Informe Nro. 1276-TN-JP-DTHA-2013-ANT, del 19 de diciembre de 2013, con el cual recomienda otorgar las rutas y frecuencias utilizadas por la Cooperativa **LATINOAMERICAEXPRESS CÍA. LTDA.**, entre las organizaciones de transporte interprovincial que ofertan el servicio en dichos corredores.

RESOLUCIÓN N° 180-DIR-2013-ANT  
CONCESIÓN DE RUTAS Y FRECUENCIAS OTORGADAS A LA  
COOPERATIVA DE TRANSPORTE LATINOAMERICAEXPRESS CÍA. LTDA.

JCD/YLS/DSG

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria del 26 de diciembre de 2013, conoció el Informe Nro. 1276-TN-JP-DTHA-2013-ANT, del 19 de diciembre de 2013, con la finalidad de que se continúe con el servicio en los corredores utilizados por la Cooperativa LATINOAMERICAEXPRESS CÍA. LTDA.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

1. **AUTORIZAR** la concesión de rutas a las operadoras conforme al siguiente detalle:

| RUTAS                | OPERADORAS           | HORARIO | OPERADORA            | HORARIO |
|----------------------|----------------------|---------|----------------------|---------|
| PUYO – QUITO         | TOURIS SAN FRANCISCO | 09H15   | TOURIS SAN FRANCISCO | 13H45   |
| QUITO – PUYO         | TOURIS SAN FRANCISCO | 11H45   | TOURIS SAN FRANCISCO | 17H45   |
| PUYO – TENA          | JUMANDY              | 10H10   |                      |         |
| TENA – PUYO          | JUMANDY              | 14H30   |                      |         |
| TENA – BAEZA – QUITO | EXPRESO BAÑOS        | 01H30   | JUMANDY              | 07H15   |
| QUITO - BAEZA – TENA | EXPRESO BAÑOS        | 21H00   | JUMANDY              | 23H00   |
| MACAS – QUITO        | SANGAY               | 07H30   | SANGAY               | 20H45   |
| QUITO – MACAS        | SANGAY               | 12H30   | SANGAY               | 20H45   |
| ATACAMES – PUYO      | TOURIS SAN FRANCISCO | 20H00   |                      |         |
| PUYO – ATACAMES      | TOURIS SAN FRANCISCO | 20H00   |                      |         |

2. Comunicar con la presente Resolución a los interesados y a los Organismos de control para su ejecución.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 26 días del mes de diciembre de 2013, en la Sala de Sesiones de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria de Directorio.



Ing. Alex Pérez Cajilema  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



Abg. Andrés Jiménez Franco  
SECRETARIO AD-HOC DEL DIRECTORIO

RESOLUCIÓN N° 180-DIR-2013-ANT  
CONCESIÓN DE RUTAS Y FRECUENCIAS OTORGADAS A LA  
COOPERATIVA DE TRANSPORTE LATINOAMERICAEXPRESS CÍA. LTDA.

JCD/YLS/DSG